

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

DÍAZ DE CERIO, F.: *Noticias sobre España en el fondo «Secretaría de Estado: SS, (249)» del Archivo Vaticano (1800-1817)* (Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica. Subsidia 22; Roma, 1988), 270 págs.

Así como los medievalistas recurren a los *Registri del Vaticano*, los historiadores modernos y sobre todo contemporáneos tienen su gran filón documental en la correspondencia de los nuncios en cada país con los secretarios de Estado del Vaticano. En este volumen se ofrece un buen inventario de los documentos que desde 1800 a 1817, se intercambiaron los nuncios en Madrid, F. Casoni y P. Gravina, por un lado, y los secretarios de Estado del Vaticano E. Consalvi y F. Casoni por otro. Aparecen también documentos de Pío VI y Pío VII, de los reyes Carlos IV y Fernando VII, y de embajadores y prosecretarios de Estado. Un esmerado índice final, permite consultar rápidamente este valioso inventario. Muchos temas aparecen de modo esporádico en esta documentación, pero también son numerosos los que emergen reiteradamente de estas páginas. Así ocurre, por ejemplo, con las voces *Diócesis españolas e hispano-americanas, España y el Papa, España y el Estado Pontificio, España y Francia, España e Inglaterra, Etruria, Francia, Godoy, Obispos, Obispos de Hispanoamérica, Religiosas, Religiosos*, aparte naturalmente de los personajes que protagonizan esta documentación como son los personajes antes citados. La documentación aquí inventariada proyecta nueva luz sobre infinidad de aspectos de la historia eclesiástica y profana de España, y el presente libro constituye un excelente instrumento de trabajo que acerca a los historiadores y les facilita el manejo de estos materiales.

Antonio GARCÍA Y GARCÍA

*El Reino de León en la Alta Edad Media. I. Cortes, Concilios y Fueros.* Núm. 48 de la Colección de «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», dirigida por J. M. FERNÁNDEZ CATÓN y ed. por el Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». León, 1988, 669 págs.

El libro que con su acostumbrada pulcritud acaba de editar el Centro de Estudios San Isidoro, y con el que se inicia una prometedora serie de publicaciones dedicadas al Reino de León en la alta Edad Media, recoge un

conjunto de estudios que versan sobre varios de los problemas más importantes y debatidos de la historia jurídica e institucional leonesa. La proximidad del octavo centenario de la reunión que a comienzos de su reinado —probablemente en 1188— celebrara Alfonso IX con miembros de los diversos estamentos leoneses ha reactivado el interés de los historiadores por nuestras antiguas asambleas políticas, y ha deparado una excelente oportunidad para someter a crítica y depurar las ideas recibidas y comúnmente aceptadas en torno a los orígenes de las Cortes de León y al texto de los *decreta*, tradicionalmente datados en 1188. No sorprenderá, por tanto, que sean muchas las páginas de este volumen en las que se analizan distintos aspectos de las Cortes del Reino de León, y en concreto de las que, según una opinión poco menos que unánime que sólo en fechas cercanas ha empezado a ser cuestionada, tuvieron lugar precisamente en 1188.

El libro se abre con un extenso trabajo de Fernando de Arvizu, quien, tras enumerar y describir los «textos legales de Alfonso IX», se centra en la crítica institucional de los decretos habitualmente considerados de 1188, que coteja pormenorizadamente, precepto por precepto, con las restantes disposiciones de Alfonso IX y con los ordenamientos de las Cortes sucesivamente celebradas hasta fines del siglo XIII. Carlos Estepa, por su parte, nos ofrece sus reflexiones en torno al concepto de Cortes, para pasar después revista a las asambleas del reinado de Alfonso IX y a la legislación emanada de dicho monarca, deteniéndose especialmente en los discutidos decretos de 1188, que a su juicio son «una refundición practicada sobre distintos momentos en la legislación dada por el monarca leonés» (pág. 241). Por tanto, agrega Estepa, «una parte sustancial del texto atribuido a 1188 tiene una procedencia posterior» (pág. 249). Alfonso Prieto expone sus consideraciones sobre «La historiología de las Cortes leonesas del 1188», mientras José Manuel Pérez Prendes, al tratar de «La potestad legislativa en el Reino de León», vuelve a poner de relieve la problematicidad del texto que Muñoz y Romero no vaciló en vincular a las tantas veces citada y no menos polémica reunión de 1188.

Pero el volumen no se agota en el estudio de las Cortes, y en particular de la reunión de 1188, sino que, como su título indica, contiene además sendas puestas al día de los actuales conocimientos sobre los Derechos locales y las reuniones eclesiásticas leoneses. Antonio García recompone el marco en el que se desarrollaron la Iglesia y el Derecho canónico leoneses, y proporciona —con las correspondientes puntualizaciones— la información disponible acerca de los «Concilios, sínodos y otras asambleas episcopales del Reino de León». Gonzalo Martínez delimita la persistencia del *Liber visigótico* en el antiguo Reino y examina los fueros concedidos entre los años 1017 y 1336 a las poblaciones y núcleos rurales leoneses. Martínez Díez presta especial atención al Fuero de la capital, de la ciudad de León, sobre cuyo texto también hallará el lector diversas consideraciones e hipótesis en las páginas de

la mencionada contribución de Pérez Prendes. Un completa sección de Índices elaborados por J. M. Fernández Catón enriquece y facilita la consulta de tan enjundiosa obra.

B. GONZÁLEZ ALONSO

FINK, K. A.: *Chiesa e papato nel medioevo* (Universal Paper Backs Il Mulino 207; Bologna, Il Mulino, 1987), 250 págs.

Este libro es una versión y adaptación en italiano del original alemán *Papsttum und Kirche im abendlandischen Mittelalter* (Munich 1981). Su objetivo es una historia del concentramiento del poder en la sociedad y en la Iglesia en manos de los papas, describiendo a la vez otras fuerzas operantes en la Edad Media, como las herejías y los religiosos que responden a otra imagen de la Iglesia donde no es el poder elemento tan preponderante. Con este planteamiento se llega a conclusiones como las siguientes: «La Iglesia jerárquico-beneficial presenta una imagen carencial incluso miserable, frente a la riqueza de formas y de las ideas del medievo... Poco queda de las muchas posibilidades del primitivo cristianismo, y esto poco, pese a su relatividad, fue despachado como el verdadero cristianismo. Se deberá concluir con Tierney que el papado es 'sólo un modelo posible de autoridad dentro de la Iglesia'» (p. 216). La impresión que deja la lectura de este libro es que se trata de una simplificación de fenómenos históricos que abarcan muchos siglos y sobre los que hay una bibliografía muy abundante y especializada, que aquí no veo suficientemente tenida en cuenta. Por ello no es para extrañarse de que haya frecuentes inexactitudes, como por ejemplo atribuir al Concilio Laterano IV cosas que no consta que tratara. Esto no quiere decir que el uso del poder por parte de la Iglesia en el medievo haya sido siempre modélico. Sin duda alguna que es más evangélica una Iglesia en la que los papas no tienen unos estados pontificios ni los obispos señorío temporal. Por otra parte es curioso que los modelos medievales de Iglesia considerados como modélicos en este libro no sobreviven en los tiempos modernos si se exceptúan los valdenses.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GARCÍA ORO, J.: *Galicia en los siglos XIV y XV, 1: Galicia señorial; 2: Galicia urbana* (Colección «Galicia histórica», preparada por el Instituto «Padre Sarmiento» de Estudios Gallegos; La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1987), 519 + 319 págs. ISBN 84-85728-59-9.

El Prof. García Oro, bien conocido por otras monografías sobre el bajo medievo gallego, intenta en este voluminoso libro una matizada reconstruc